

RESOLUCION No 000429

julio 31 de 2020

“Por Medio de la cual se conceden Matrículas de Honor”

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 72 del Acuerdo 014 del 21 de junio de 2018, consagra los estímulos a que tienen derecho los estudiantes, así:

“MATRÍCULA DE HONOR: Los estudiantes se harán acreedores al incentivo de matrícula de honor por su excelente rendimiento académico, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado el total o más de los créditos exigidos para el período académico según el plan de estudios de su respectivo programa.*
- b. Haber obtenido al finalizar el período académico el más alto promedio crédito del programa.*
- c. No haber sufrido sanción disciplinaria en lo recorrido de su programa de formación.*
- d. No estar cursando semestre de práctica o de trabajo de grado.*

El estudiante que se haga acreedor a la matrícula de honor será eximido del pago de los derechos de matrícula para el próximo período académico y se hará constar este reconocimiento en su hoja de vida.

Cuando más de un estudiante de un mismo programa académico reúna las condiciones estipuladas para la matrícula de honor, esta se concederá al que mayor número de créditos tenga registrado en el semestre respectivo; si continuara el empate, este beneficio se dividirá en porcentajes iguales y el reconocimiento se hará constar en la hoja de vida de los estudiantes beneficiarios.

En caso de ser un estudiante de último nivel, se le exonerará del pago de los derechos de grado y además de obrar en su hoja de vida, se hará mención de éste en la ceremonia de grado.

En el caso de los programas anualizados, se exonera lo equivalente al valor del año académico.

Quien se haga acreedor a la matrícula de honor, esta le será concedida siempre y cuando se matricule para el semestre siguiente, de lo contrario, deberá demostrar fuerza mayor o caso fortuito y en cuyo caso se le reservará este derecho por un período académico. (...).”

2. Que la Oficina de Admisiones y Registro de la Institución, informó a las diferentes áreas los mejores promedios crédito obtenidos por los estudiantes de los Programas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información, Derecho, Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Contaduría Pública, Administración de Negocios Internacionales, Administración Financiera, Mercadeo y Psicología, durante el primer semestre del año 2020, con el fin de que les sean reconocidas a los estudiantes las Matrículas de Honor de acuerdo con las disposiciones legales.
3. Que para el programa de Tecnología en Gestión de Redes ninguno de los estudiantes del semestre 01-2020, cumplió con los requisitos establecidos para la obtener la Matrícula de Honor.
4. Que los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos para obtener la matrícula de honor, se relacionan así: Edsel Manuel Laucho Di Meo y Sofia Rendon Zapata, del programa de Ingeniería De Sistemas; Nelson Farley Chaverra Sánchez y María Camila Martínez Londoño, del programa de Ingeniería Electrónica; EMMANUEL URIBE ALVAREZ, del programa de Ingeniería Industrial; Santiago Osorio Gómez y Stiven Munera Quintero, del programa de Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información; Valentina Martínez Rendon y José Alejandro Piedrahita Ríos, del programa de Derecho; Melissa Rendon Beltrán y Luis Esteban Echeverri López, del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; Alejandro López Ramírez y Karina Tamayo Molina, del programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; Yennyfer Vanesa Vargas Gómez y Juan Pablo Rozo Blandón, del programa de Contaduría Pública; Manuela Restrepo Gutiérrez y Valentina Solano Ruiz del programa de Administración De Negocios Internacionales; Liseth Andrea Alcaraz García y Elizabeth Garro Urrego, del programa de Administración Financiera; María Camila Marín Cano y Edith Cecilia Tabares Quintero, del programa de Mercadeo; Isabela Londoño Sánchez y Miguel Ángel Londoño Ocampo, del programa de

Psicología. En consecuencia, se eximirán del pago de los derechos de matrícula correspondiente al semestre 02 de 2020.

5. Que la Institución cuenta con el presupuesto para tal fin, representado en los Certificados de Disponibilidad presupuestal N° 0221 del 28 de julio de 2020 por un valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CVS M/CTE (\$30.473.155) y el CDP N°0234 del 12 de agosto de 2020 por un valor de NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CVS M/CTE (\$9.345.000)

En mérito de los expuesto, la rectora,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer el derecho a **MATRÍCULA DE HONOR** a los siguientes estudiantes por su Rendimiento Académico, al haber logrado el promedio crédito más alto de su Programa periodo 2020-01:

DOC IDENT	NOMBRE	CÓDIGO	PROGRAMA	PROMEDIO	PORCENTAJE ASIGNADO	VLR A RECONOCER
1238938726	EDSEL MANUEL LAUCHO DI MEO	201925001010	Ingeniería De Sistemas	4,78	100%	\$ 1.777.350
1001368292	SOFIA RENDON ZAPATA	202010121010	Ingeniería De Sistemas	4,68	100%	\$ 1.777.350
1033342929	NELSON FARLEY CHAVERRA SANCHEZ	201610038011	Ingeniería Electrónica	4,97	100%	\$ 1.777.350
1037652580	MARIA CAMILA MARTINEZ LONDOÑO	201610015011	Ingeniería Electrónica	4,83	100%	\$ 1.777.350
1000871592	EMMANUEL URIBE ALVAREZ	202010024012	Ingeniería Industrial	4,60	100%	\$ 1.777.350
1000759628	ANA MARIA VALENCIA PATIÑO	202010047012	Ingeniería Industrial	4,54	100%	\$ 1.777.350

1001011340	SANTIAGO OSORIO GOMEZ	202010015014	Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información	4,50	100%	\$ 1.068.450
1037647245	STIVEN MUNERA QUINTERO	202010016014	Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información	4,47	100%	\$ 1.068.450
1013559192	VALENTINA MARTINEZ RENDON	201710093020	Derecho	4,64	100%	\$ 1.777.350
1037665744	JOSE ALEJANDRO PIEDRAHITA RIOS	201920052020	Derecho	4,60	100%	\$ 1.777.350
1000410192	MELISSA RENDON BELTRAN	201910042023	Seguridad y Salud en el Trabajo	4,72	100%	\$ 1.777.350
1039455683	LUIS ESTEBAN ECHEVERRI LOPEZ	201920012023	Seguridad y Salud en el Trabajo	4,67	100%	\$ 1.777.350
1007291530	ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ	201910011025	Técnico Profesional en T, T y S	4,56	100%	\$ 907.800
1148697176	KARINA TAMAYO MOLINA	202010033025	Técnico Profesional en T, T y S	4,54	100%	\$ 907.800
43185225	YENNYFER VANESA VARGAS GÓMEZ	202010092031	Contaduría Pública	4,85	100%	\$ 1.777.350
3383402	JUAN PABLO ROZO BLANDÓN	201920028031	Contaduría Pública	4,78	100%	\$ 1.777.350
1037670225	MANUELA RESTREPO GUTIERREZ	201710155033	Administración De Negocios Internacionales	4,81	100%	\$ 1.777.350

1001359425	VALENTINA SOLANO RUIZ	201810082033	Administración De Negocios Internacionales	4,80	100%	\$ 1.777.350
1038336141	LISETH ANDREA ALCARAZ GARCIA	201720030034	Administración Financiera	4,89	100%	\$ 1.777.350
1007253598	ELIZABETH GARRO URREGO	201810043034	Administración Financiera	4,76	100%	\$ 1.777.350
1039473920	MARIA CAMILA MARIN CANO	201810016036	Mercadeo	4,69	100%	\$ 1.777.350
43100660	EDITH CECILIA TABARES QUINTERO	201820026036	Mercadeo	4,65	100%	\$ 1.777.350
1001539478	ISABELA LONDOÑO SANCHEZ	202010016041	Psicología	4,69	100%	\$ 1.777.350
1007221954	MIGUEL ANGEL LONDOÑO OCAMPO	201720039041	Psicología	4,69	100%	\$ 1.777.350

Artículo Segundo: En consecuencia, de lo anterior, **eximir del pago de los derechos de matrícula** correspondiente al semestre 02 de 2020, a los estudiantes de los programas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información, Derecho, Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Contaduría Pública, Administración de Negocios Internacionales, Administración Financiera, Mercadeo y Psicología, relacionados en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Declarar desierta la Matrícula de Honor del programa de Tecnología en gestión de Redes, por cuanto ninguno de los estudiantes del semestre 01-2020, cumplió con los requisitos establecidos para la obtener la Matrícula de Honor.

Artículo Cuarto: Notificar de acuerdo con la Ley, a los interesados, a la oficina de Contabilidad, Tesorería y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, para lo de su competencia.

Artículo Quinto: Hacer constar el mérito que se otorga a los estudiantes, enviando copia de la presente Resolución a la Oficina de Admisiones y Registro Académico para que se incorporen a su historia académica.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los treinta y uno (31) días de julio de 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 181

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

J. F. Acosta

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

<p>Elaboró: Paula Andrea Caicedo Jefe Oficina Admisiones y Registro Académico</p> <p>Firma <i>Paula Caicedo</i></p>	<p>Aprobó Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero Alexander González Castro</i></p>
---	---